

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Acusados \(procedimientos Penales\)](#) > 4. Mis derechos después de que el tribunal adopte su decisión

4. Mis derechos después de que el tribunal adopte su decisión

¿Puedo recurrir contra la sentencia del tribunal de primera instancia?

Tanto el fiscal como el condenado pueden recurrir contra la sentencia del tribunal de primera instancia. No obstante, existen algunas excepciones; por ejemplo, si la pena es una mera multa o, desde el punto de vista del fiscal, si usted ha sido absuelto de delitos menos graves. En tales casos es necesaria una autorización especial para que el Tribunal de Apelación pueda conocer del recurso.

¿Qué modificaciones puedo solicitar de la sentencia del tribunal de primera instancia?

Puede recurrir y solicitar o bien la absolución o bien una sentencia menos rigurosa. Aunque no necesita explicar detalladamente los motivos que le llevan a recurrir, en ocasiones le puede resultar beneficioso hacerlo.

¿Qué ocurre con las pruebas ante el tribunal de primera instancia?

Al presentar un recurso debe indicar qué pruebas desea examine el Tribunal de Apelación. También tiene derecho a presentar otras pruebas a dicho órgano. En éste se reproducirá la grabación audiovisual de las declaraciones de los comparecientes ante el tribunal de primera instancia. En general no se les volverá a interrogar en el Tribunal de Apelación. Ni a ellos ni a usted mismo. Solo excepcionalmente podrán ser planteadas algunas preguntas adicionales por dicho órgano jurisdiccional.

¿Cuál es el plazo para los recursos?

Los recursos deben presentarse en un plazo de tres semanas a partir de la fecha de la sentencia del tribunal de primera instancia. Si usted ha presentado recurso en ese plazo, el fiscal dispone de una semana para decidir si él también quiere recurrir.

¿Cuándo se resolverá el recurso?

Si usted se encuentra en prisión preventiva cuando presenta el recurso, el Tribunal de Apelación debe comenzar su audiencia en un plazo de ocho semanas a partir de la fecha de la sentencia del tribunal de primera instancia. Si no es así, puede contar con que pasen entre tres y doce meses antes de que el Tribunal de Apelación resuelva el recurso.

¿Qué ocurre en la audiencia del recurso?

La audiencia principal ante el Tribunal de Apelación sigue básicamente el mismo procedimiento que en el tribunal de primera instancia. La mayor diferencia es que ni usted ni las demás personas ya interrogadas serán llamadas a declarar otra vez y que en su lugar se observará y escuchará la grabación efectuada en el tribunal de primera instancia.

¿Me puede imponer una sentencia más rigurosa el Tribunal de Apelación?

Si usted es la única persona que interpone recurso, el Tribunal de Apelación no puede imponer una sentencia más

rigurosa que la del tribunal de primera instancia. Si el fiscal también ha presentado recurso, la sentencia del Tribunal de Apelación puede ser más o menos rigurosa que la del tribunal de primera instancia.

¿Qué ocurre si el Tribunal de Apelación desestima mi recurso?

Si el Tribunal de Apelación desestima su recurso, cabe recurrir al Tribunal Supremo, pero para ello se requiere una autorización especial, pues se deben cumplir una serie de requisitos para que su asunto se pueda someter a esa instancia.

¿Tengo derecho a recibir una indemnización si soy absuelto?

Si es absuelto y la sentencia no se recurre, tiene derecho a una indemnización por el tiempo que haya permanecido detenido y encarcelado. La indemnización cubre la pérdida de ingresos y la privación efectiva de libertad. Su reclamación de indemnización será examinada por el Justitiekanslern (Canciller de Justicia). Si no se le ha privado de libertad, será indemnizado únicamente por los costes de sus propias pruebas, etc.

¿Quedará registrada la sentencia?

La condena se anotará en el Registro de Delitos Penales, entre otros lugares. El tiempo que permanecerá la anotación dependerá de la condena impuesta. En caso de absolución, la anotación se suprimirá. Usted no puede influir de ningún modo en ese Registro. A él pueden acceder usted mismo y algunas autoridades del sistema judicial sueco y de otros Estados miembros.

¿Cuándo deviene definitiva la condena?

Una condena deviene definitiva cuando expira el plazo de recurso o el Tribunal Supremo resuelve el caso, bien denegando la autorización para recurrir, bien dictando sentencia. Existen también algunas opciones para aceptar la sentencia antes de que expire el plazo de recurso y comenzar por consiguiente a cumplir la condena.

¿Puedo ser juzgado de nuevo, una vez la sentencia sea firme?

Cuando un tribunal ya le haya juzgado por un delito penal, ese tribunal no podrá juzgarle de nuevo salvo que concurren circunstancias extraordinarias. Esto solo ocurre una vez al año, si cabe. En general se trata de delitos por los que ya se ha sido procesado en otro Estado miembro.

¿Se me puede autorizar a cumplir la condena en mi país de origen?

Usted tiene la posibilidad de cumplir la condena en su país de origen si así lo desea. Debe presentar la solicitud al [Kriminalvården](#) (Servicio Sueco de Prisiones y Libertad Condicional). De otro modo cumplirá la pena en Suecia.

Enlaces relacionados

[Gabinete del Canciller de Justicia](#)

[Servicio Sueco de Prisiones y Libertad Condicional](#)

■ Última actualización: 26/11/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.